

PROYECTO DE LEY 11401/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y MINERO DE COTABAMBAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y MINERO DE COTABAMBAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas, con sede central en el distrito de Cotabambas, de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac; con la finalidad de impulsar la oferta educativa pública para la promoción de las carreras tecnológicas, mineras que junto a las carreras pedagógicas garanticen el desarrollo integral de los jóvenes y población en general del distrito de Cotabambas, así como de los distritos y provincias aledañas.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas, con sede central en el distrito de Cotabambas, de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac.

Artículo 3. Régimen académico

El Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas cuenta con las especialidades técnicas, que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que guardarán correspondencia con los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 3 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, partiendo de un mínimo de oferta educativa.

Artículo 4. Carreras técnicas

El Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas, ofrece, principalmente, las siguientes carreras técnicas:

- a. Educación.
- b. Agronomía.
- c. Construcción civil.
- d. Topografía.
- e. Explotación minera.
- f. Operaciones mineras.
- g. Procesos químicos y metalúrgicos.
- h. Electrotecnia industrial.
- i. Mantenimiento de maquinaria pesada.
- j. Mantenimiento de maquinaria de planta.
- k. Electricidad y electrónica.
- l. Mecatrónica industrial.
- m. Procesos Tecnológicos de Soldadura.

Artículo 4. Fines del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas

El Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas tiene como fines los establecidos en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, así como los siguientes:

- a. Contribuir al desarrollo académico, social y cultural del distrito de Cotabambas, de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac, así como de las circunscripciones aledañas, promoviendo la formación de técnicos profesionales que impulsen sectores claves para el desarrollo económico de la región.
- b. Fomentar el desarrollo económico sostenible del distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac y de las circunscripciones aledañas, particularmente en lo referido a inclusión social, oferta de calidad educativa y la protección del medio ambiente.
- c. Fomentar la colaboración interinstitucional con institutos públicos aledaños, públicos y privados, e instituciones relacionadas a la formación tecnológica minera, tanto nacionales como internacionales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Acciones para la implementación.

Se encarga al Ministerio de Educación, para que de conformidad con sus funciones y atribuciones, y con previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Cotabambas y la Municipalidad Distrital de Cotabambas, en el marco de sus competencias, adopten las acciones de implementación correspondientes. Estas medidas implican el respectivo saneamiento físico legal del terreno destinado a la construcción del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas, así como la asignación y gestión correspondiente de los recursos presupuestales necesarios.

Lima, mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 16:32:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 16:59:04-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 09:52:34-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 16:59:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 17:22:05-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 10:19:48-05



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 17:47:31-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Marco normativo

La Constitución Política del Perú señala, en su artículo 17 que, el Estado peruano garantiza el derecho a educarse gratuitamente. La educación pública es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y que no cuentan con los recursos económicos necesarios. Asimismo, en el texto constitucional se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. De otro lado, la Constitución peruana señala, en su artículo 13 que, la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Ahora bien, en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes¹, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU², se señala que el EDUCATEC es el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, así como las características de los Institutos de Educación Superior.

Ley 30512

Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

(...)

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43.

(...).

En el artículo 22 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, concordado con el artículo 34 de su Reglamento se señalan los requisitos para la creación de institutos superiores públicos.

Ley 30512

Artículo 22. Creación de IES y EES públicos

Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente.

Reglamento de la Ley 30512

Artículo 54. Creación del IES y la EES públicos

54.1. El IES público es creado por el Educatec (...).

¹ Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1167042>

² Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1187654>

2. Caracterización del distrito de Cotabambas

Ubicación geográfica y población

El distrito de Cotabambas fue creado mediante Decreto Ley de fecha 21 de junio de 1825, durante el protectorado del General Simón Bolívar. El distrito se crea junto a la provincia de Cotabambas, incluyendo a los distritos de Progreso, Mamara y Huayllati. Esta provincia pertenecía al departamento del Cusco, junto a las provincias de Chumbivilcas y Aymaraes. Ahora bien, más adelante, en abril de 1873 se creó el departamento de Apurímac. A este nuevo departamento se incluyó a la provincia de Cotabambas conjuntamente con sus distritos³.

El departamento de Apurímac representa una circunscripción pequeña comparada con otros departamentos. Está ubicado en el centro sur del país. Constituido por siete provincias y un total de ochenta y cuatro distritos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con los datos del Censo del año 2017, el departamento tenía 405 759 habitantes (1,4 por ciento en la comparación nacional).

Cuadro 1: Superficie y población del departamento de Apurímac

Provincia	Superficie (km ²)	Población
Abancay	3 447	110 520
Andahuaylas	3 987	142 477
Antabamba	3 219	11 310
Aymaraes	4 213	24 307
Cotabambas	2 613	50 656
Chincheros	2 613	45 247
Grao	2 175	21 242
Total	22 266	405 759

Fuente: INEI

Fuente: INEI (2017) en Banco Central de Reserva del Perú - Sucursal Cusco (2024)⁴.

Ahora bien, la provincia de Cotabambas tiene 6 distritos. Los distritos han sido clasificados de acuerdo a sus características poblacionales, de acceso a servicios, entre otros. Respecto al distrito de Cotabambas tenemos que, según la Resolución Viceministerial 005-2019-PCM/DVGT, de diciembre del 2019, a partir de los datos del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, el distrito de Cotabambas tiene una clasificación B2 (Ubigeo 30502). Es decir, en su ámbito se cuenta con centros poblados de hasta dos mil habitantes y entre el treinta

³ Puede consultarse en: <https://muniprovincialcotabambas.gob.pe/distritos/cotabambas/>

⁴ BCR (2024). Caracterización del Departamento de Apurímac. Puede consultarse en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/apurimac-caracterizacion.pdf>

y setenta por ciento de la población total se halla ubicada a menos de quince minutos de la capital distrital⁵.

Estructura económica

Según el Banco Central de Reserva del Perú - BCRP (2024)⁶, Apurímac tuvo un crecimiento de 11,3 por ciento durante el periodo 2013 al 2022. El crecimiento se habría debido a la minería, el sector construcción, la gestión presupuestal de la administración pública y la agricultura. En el 2022, el sector de la minería habría representado un ingreso del 53,3% en la región Apurímac. De esta forma, se constituyó como la principal actividad económica desde el año 2016 (año en que se da inicio a las operaciones de la minera MMG Las Bambas).

La Población Económicamente Activa de Apurímac, se encuentra ocupada en la agricultura, ganadería, industria y turismo. La dedicación a las actividades agrícolas representa una cifra superior al 50 por ciento, en contraste con otras actividades como la minería. Sin embargo, si nos referimos al Valor Agregado Bruto, según el Censo 2017, las dos principales actividades que aportan valor son la extracción de minerales, y la construcción. En el año 2017, el Valor Agregado Bruto de la Minería representó el 67,4 por ciento del total⁷.

En la provincia de Cotabambas, la principal actividad en la cual se concentra más del 30 por ciento de la población económicamente activa es la agropecuaria. Esta actividad agropecuaria se desarrolla fundamentalmente en el área rural, en base a la agricultura familiar. Ahora bien, el distrito de Cotabambas se halla ubicado en la provincia de Cotabambas. Esta provincia se caracteriza por ser predominantemente minera. La empresa minera con mayor influencia en la provincia es MMG Las Bambas. Esta unidad minera influye directamente a los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba y Coyllurqui de la provincia de Cotabambas; y al distrito de Progreso de la provincia de Grau. En el distrito de Cotabambas, también se puede encontrar el desarrollo de la minería artesanal, en comunidades como Colca, Ccochapa pata y San Juan. Estos minerales son transportados hacia los distritos de Micaela Bastidas y Curasco en la provincia de Grau, Chumbivilcas en el departamento de Cusco, o a Nazca en el departamento de Ica.

En cuanto al turismo, el distrito de Cotabambas, y en general, la provincia de Cotabambas, tienen el privilegio de contar con lugares arqueológicos e históricos, así como recursos naturales y espacios propicios para el desarrollo de las visitas turísticas. Asimismo, se cuenta con patrimonios culturales inmateriales, tales como las costumbres y tradiciones de la población, sobre todo en los periodos de carnavales, festividades en donde la población manifiestan unidad, alegría, danzas y dan la bienvenida al sector turismo.

⁵ Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (2019). Puede consultarse en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/461804/RV_N_005-2019-PCM-DVGT.pdf?v=1577205820

⁶ BCR (2024). *Op cit.*

⁷ Municipalidad Provincial de Cotabambas (2020). Plan de Desarrollo Local Concertado 2021-2030, p. 71. Puede consultarse en: <https://muniprovincialcotabambas.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/PDLC-PLAN-DE-DESARROLLO-LOCAL-CONCERTADO-COTABAMBAS-2021-2030-2.pdf>

Para estas festividades, se cuenta con artesanía local, sobre todo trajes típicos que caracterizan a las comunidades del distrito de Cotabambas. Entre las actividades económicas, también destacan las ferias locales y la gastronomía. Estas actividades generan ingresos económicos a la población y dinamizan el desarrollo local.

El distrito de Cotabambas, se halla ubicado en la parte más boreal de la provincia, al norte de la capital provincial (Tambobamba), colindante con el distrito de Coyllurqui. Asimismo, colinda con distritos de la provincia de Grau, de la provincia de Abancay, y con el departamento de Cusco. Por ello, su ubicación es estratégica para la creación e implementación de un Instituto de Educación Superior Técnica.

Mapa: Distrito de Cotabambas y ubicación en la provincia de Cotabambas



Fuente: Sullani (2021).⁸

⁸ Sullani (2021). Análisis de la ejecución del fondo social las bambas (fosbam) y su repercusión en las condiciones de vida de la población de la zona de influencia de minera Las Bambas periodo 2009 -2016.

Educación en el distrito de Cotabambas

En el distrito de Cotabambas se cuenta con 20 instituciones educativas de educación básica regular que ofrecen el nivel inicial; 14 instituciones educativas ofrecen el nivel primario; y 5 instituciones, el nivel secundario. Asimismo, se cuenta con 1 Institución Técnico Productiva – CETPRO. En el distrito de Cotabambas, no se cuenta con institutos superiores técnicos, a diferencia de Challhuahuacho o Haquira.

Cuadro: Instituciones Educativas presentes en el distrito de Cotabambas

Nombre de SS.EE.	Distrito	Centro Poblado	Nivel / Modalidad
GOTITAS DE AMOR	Cotabambas	ACCORO	Inicial No Escolarizado
50690	Cotabambas	AÑARQUI	Primaria
50687 AGUSTIN MANTILLA SALAS	Cotabambas	CCALLA	Primaria
50687 AGUSTIN MANTILLA SALAS	Cotabambas	CCALLA	Inicial - Jardín
CCALLA	Cotabambas	CCALLA	Inicial No Escolarizado
50691	Cotabambas	CCARANCCA	Primaria
857	Cotabambas	CCARANCCA	Inicial - Jardín
50844 VIRGEN DEL CARMEN	Cotabambas	CCOCHAPATA	Primaria
705	Cotabambas	CCOCHAPATA	Inicial - Jardín
CCOCHAPATA	Cotabambas	CCOCHAPATA	Secundaria
CCOCHAPATA	Cotabambas	CCOCHAPATA	Inicial No Escolarizado
LAS SEMILLITAS DEL FUTURO	Cotabambas	CHONCCOYOC	Inicial No Escolarizado
50639	Cotabambas	COLCA	Primaria
704 SOL RADIANTE	Cotabambas	COLCA	Inicial - Jardín
CEMA COLCA	Cotabambas	COLCA	Secundaria
1005	Cotabambas	COTABAMBAS	Inicial - Jardín
50637 SAN MARTIN DE PORRES	Cotabambas	COTABAMBAS	Primaria
703 ANGELITOS DE JESUS	Cotabambas	COTABAMBAS	Inicial - Jardín
COTABAMBAS	Cotabambas	COTABAMBAS	Técnico Productiva - CETPRO
COTABAMBAS	Cotabambas	COTABAMBAS	Inicial No Escolarizado
MANUEL EUFRACIO ALVAREZ DURAND	Cotabambas	COTABAMBAS	Secundaria
50688	Cotabambas	HUACLLI	Primaria
HUACLLY	Cotabambas	HUACLLY	Inicial No Escolarizado
501200 JESUS DE NAZARET	Cotabambas	HUAMANIRAY	Primaria
HUAMANIRAY	Cotabambas	HUAMANIRAY	Inicial No Escolarizado
50685 NIÑO JESUS	Cotabambas	HUARCCOY	Primaria
1004	Cotabambas	KUTUCTAY	Inicial - Jardín
50689	Cotabambas	MARANGALLAY	Inicial - Jardín
50689	Cotabambas	MARANGALLAY	Primaria

51078 DON JOSE DE SAN MARTIN	Cotabambas	PAMPACCASA	Primaria
51078 DON JOSE DE SAN MARTIN	Cotabambas	PAMPACCASA	Inicial - Jardín
RACAYCCATA	Cotabambas	RACAYCATA	Inicial No Escolarizado
190	Cotabambas	SAN JUAN	Inicial - Jardín
50686 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Cotabambas	SAN JUAN	Primaria
SAN JUAN	Cotabambas	SAN JUAN	Secundaria
895 GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	Cotabambas	TAMBURO	Primaria
895 GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	Cotabambas	TAMBURO	Inicial - Jardín
SANTA RITA	Cotabambas	UYLLUMPA	Inicial - Jardín
SANTA RITA	Cotabambas	UYLLUMPA	Secundaria
SANTA RITA	Cotabambas	UYLLUMPA	Primaria

Fuente: Elaboración propia (2025) a partir de los datos registrados en el Sistema ESCALE del Ministerio de Educación

La educación básica regular permite a los niños y adolescentes dar inicio a la exploración de las potencialidades cognitivas, aptitudes, actitudes, destrezas, así como el desarrollo y fortalecimiento de valores ciudadanos, democráticos, cívicos que le permitan el desarrollo en la sociedad. Por ello, es importante que, luego de culminar con éxito la Educación Básica Regular, es importante que se cuente con instituciones educativas de educación superior.

Desarrollo Distrital de Cotabambas

Según la Línea Base para el Desarrollo Provincial de Cotabambas del año 2020⁹, la mayor cantidad de la población se halla en la zona rural: Cotabambas (4163), Coyllurqui (6782) y Mara (4389), Challhuahuacho (8019), Tambobamba (10062) y Haquira (5729). Respecto a los niveles de pobreza tiene un alto nivel, siendo Haquira y Challhuahuacho los de mayor cantidad. El distrito de Cotabambas, en comparación a los demás tiene el menor porcentaje de pobreza.

La infraestructura para el transporte se halla poco desarrollada en general en la provincia de Cotabambas. Muchas de las vías del distrito de hallan sin pavimentar. En relación a los servicios básicos, en general, en la provincia de Cotabambas más del 90% de los hogares cuenta acceso a agua, pero esta agua no es potabilizada y tienen una frecuencia de provisionamiento menor a 24 horas. Respecto al servicio de electricidad, en general la provincia tiene una cobertura del 69 por ciento, cifra muy por debajo del promedio nacional (90 por ciento). Los distritos con menor acceso a electricidad son Haquira, Mara, Cotabambas y Challhuahuacho (61%, 69%, 69%, y 70%, respectivamente).

En relación al sistema productivo, en la provincia de Cotabambas, 14674 personas pertenecen a la Población Económicamente Activa Ocupada, dedicándose

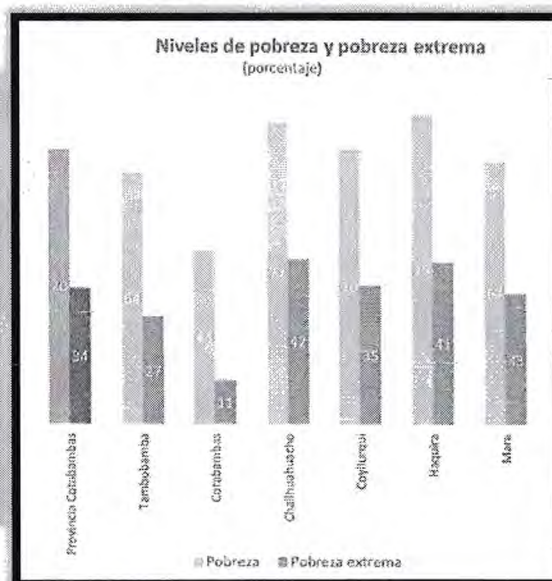
⁹ Consultado en <https://muniprovincialcotabambas.gob.pe/wp-content/uploads/2023/07/LINEA-DE-BASE-PARA-EL-DESARROLLO-PROVINCIAL-DE-COTABAMBAS-2023.pdf>

principalmente a la agricultura (34 por ciento), construcción (13 por ciento), comercio (10 por ciento), minería (7 por ciento), manufactura (5 por ciento). En cuanto al internet, en la provincia de Cotabambas, tenemos que los distritos que poseen mayor acceso al servicio es Cotabambas y Haquira con 15% y 11%, respectivamente. Este panorama de conexión a internet permite llevar adelante una buena formación superior a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación¹⁰.

Cuadro: Indicadores de Desarrollo Distrital

Población censada rural y urbana de la provincia de Cotabambas - 2020
(Número de personas)

COTABAMBAS	Población rural	Población urbana
Challhuahuacho	8,019	5,965
Cotabambas	4,163	0
Coyllurqui	6,782	0
Haquira	5,729	6,844
Mara	4,389	0
Tambobamba	10,062	7,722
Provincia Cotabambas	39,143	20,581



Fuente: Municipalidad Provincial de Cotabambas (2020).

En resumen, el distrito de Cotabambas presenta enormes desafíos y oportunidades para el cierre de las brechas sociales, económicas y de desarrollo, cuenta con recursos naturales, potencialidades a nivel de egresados de centros de la educación básica regular, conexión a internet, entre otros, que mediante la creación e implementación de una casa de estudios de nivel superior técnico coadyuvará al cierre de brechas y generación de oportunidades para los jóvenes.

3. Justificación de creación del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas

El 16 de abril de 2025, mantuvimos una reunión con el señor Lucio Truyenque Molero, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, quien por pedido de la población, sociedad civil organizada y autoridades distritales manifestó a nuestro despacho, la urgente necesidad de contar con un Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero. Por ello, se acordó con la autoridad edil, la elaboración del proyecto de ley para la creación de esta futura casa de estudios.

¹⁰ *Íbidem*.

Reunión con alcalde del distrito de Cotabambas del 16 de abril de 2025



Fuente: Facebook Elizabeth Taipe Coronado (16/04/2025).

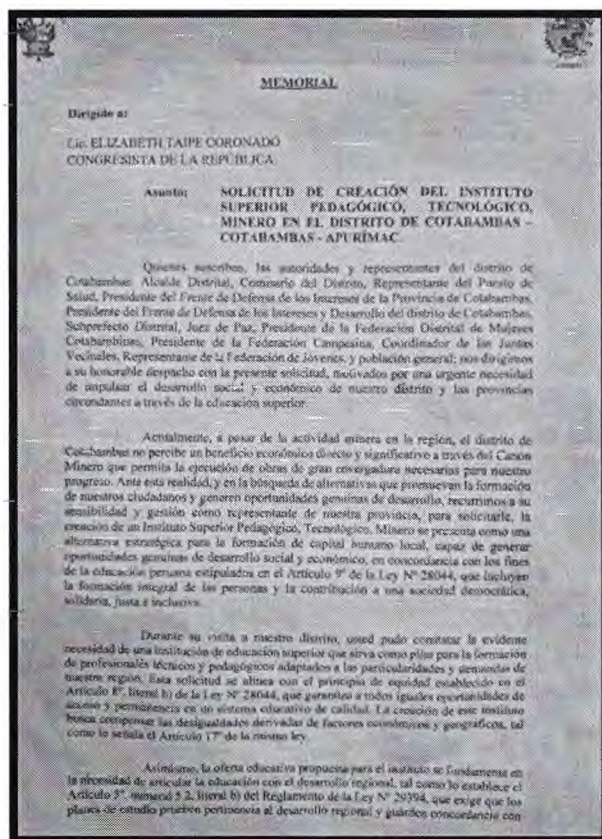
El pedido del alcalde del distrito de Cotabambas fue formalizado mediante Oficio 176-2025-A-MDC/C de fecha 16 de abril de 2025, adjuntando un memorial de la población. Este documento está suscrito principalmente por las autoridades y representantes del distrito de Cotabambas: alcalde distrital, comisario del distrito, representante del Puesto de Salud, Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Cotabambas, Presidente del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo del distrito de Cotabambas, Subprefecto Distrital, Juez de Paz, Presidente de la Federación Distrital de Mujeres Cotabambinas, Presidente de la Federación Campesina, Coordinador de las Juntas Vecinales, Representante de la Federación de Jóvenes, y población en general.

En dicho documento, manifiestan, la urgente necesidad de impulsar el desarrollo social y económico del distrito y las provincias circundantes a través de la educación superior. Asimismo, señalan que, a pesar de la actividad minera en la región, el distrito de Cotabambas no percibe un beneficio económico directo y significativo a través del canon minero. Señalan que, ante esta realidad, y en la búsqueda de

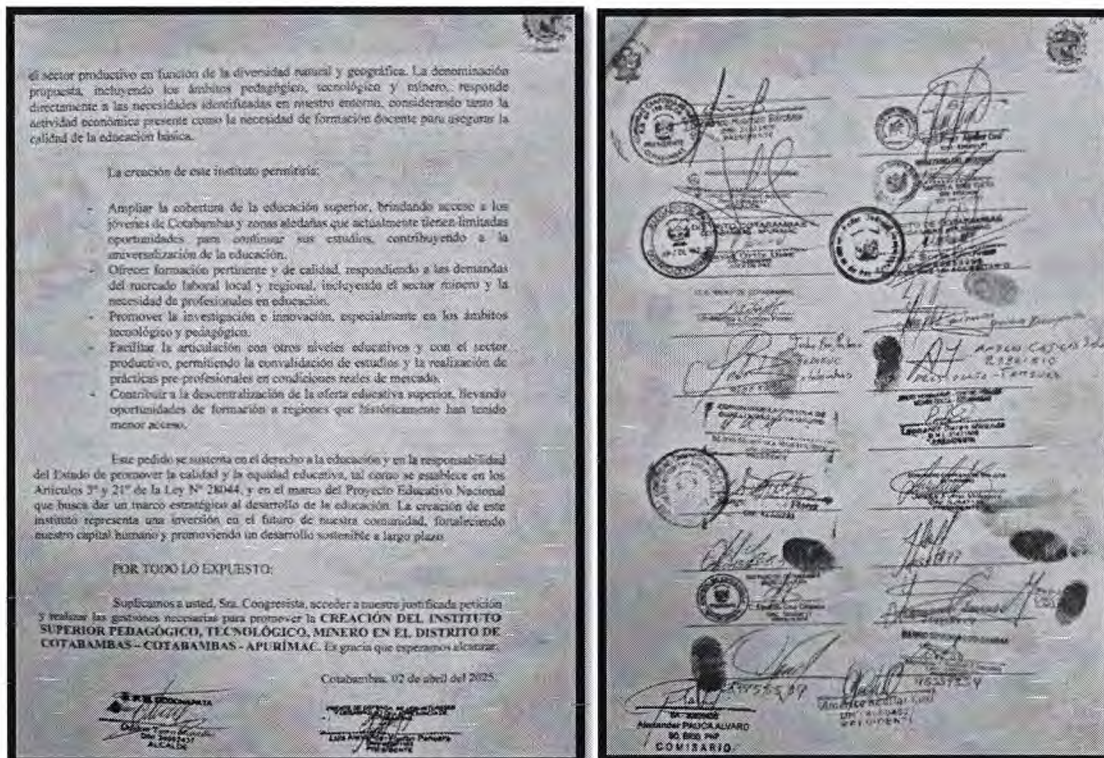
alternativas que promuevan la formación de los ciudadanos y la generación de oportunidades genuinas de desarrollo, solicitan la creación de un Instituto Superior Pedagógico, Tecnológico, Minero como una alternativa estratégica para la formación de capital humano local, capaz de generar oportunidades para el desarrollo social y económico, contribuyendo así a una sociedad democrática, solidaria, justa e inclusiva. Los peticionantes manifiestan que, hay necesidad de una institución de educación superior que sirva como pilar para la formación de profesionales técnicos y pedagógicos adaptados a las particularidades y demandas de la región. La creación de este Instituto buscaría compensar las desigualdades derivadas de factores económicos y geográficos.

(...) la oferta educativa propuesta para el instituto se fundamenta en la necesidad de articular la educación con el desarrollo regional, tal como lo establece el Artículo 5, numeral 5.2, literal b) del Reglamento de la Ley No 29394, que exige que los planes de estudio prueben pertinencia al desarrollo regional y guarden concordancia con el sector productivo en función de la diversidad natural y geográfica. La denominación propuesta, incluyendo los ámbitos pedagógicos, tecnológico minero, responde directamente a las necesidades identificadas en nuestro entorno, considerando tanto la actividad económica presente como la necesidad de formación docente para asegurar la calidad de la educación básica (...).

Memorial recepcionado con fecha 16 de abril de 2025



Memorial recepcionado con fecha 16 de abril de 2025



Las autoridades firmantes señalan que, la creación de este Instituto permitirá:

- Ampliar la cobertura de la educación superior, brindando acceso a los jóvenes de Cotabambas y zonas aledañas que actualmente tienen limitadas oportunidades para continuar sus estudios, contribuyendo a la universalización de la educación
- Ofrecer formación pertinente y de calidad, respondiendo a las demandas del mercado laboral local y regional, incluyendo el sector minero y la necesidad de profesionales en educación.
- Promover la investigación innovación, especialmente en los ámbitos tecnológico pedagógico.
- Facilitar la articulación con otros niveles educativos y con el sector productivo, permitiendo la convalidación de estudios y la realización de prácticas preprofesionales en condiciones reales de mercado.
- Contribuir a la descentralización de la oferta educativa superior llevando oportunidades de formación a regiones que históricamente han tenido menor acceso.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Esta iniciativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas, con sede central en el distrito de Cotabambas, de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac; con la finalidad de impulsar la oferta educativa pública para la promoción de las carreras tecnológicas, mineras que junto a las carreras pedagógicas garanticen el desarrollo integral de los jóvenes y población en general del distrito de Cotabambas, así como de los distritos y provincias aledañas.

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas o campos para la atención por parte del Estado como en el presente caso, al referirnos a la priorización de brindar educación superior técnica en las zonas más alejadas del país, como en este caso al tratarse de un distrito emergente, con potencialidades técnicas laborales debido a la influencia de los distritos cercanos y la presencia de la minera Las Bambas en la provincia de Cotabambas.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

(...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹¹.

Las leyes declarativas buscan dar importancia y priorización a asuntos de vital importancia y de interés público. La presente propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad pública e interés nacional de la creación del Instituto Superior Público Pedagógico, Tecnológico y Minero de Cotabambas, con sede central en el distrito de Cotabambas, de la provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac, no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS¹², señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo la satisfacción de derechos, el bienestar de la sociedad; considerando parámetros vinculados al bien común, a la dignidad humana, a los principios democráticos y la convivencia pluralista, entre otros.

¹¹ Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.

¹² Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de fortalecer e impulsar el acceso a una educación superior técnica para los jóvenes de los distritos más alejados del país, generando así mayores oportunidades para el desarrollo personal y de la sociedad en su conjunto; lo cual finalmente, beneficiará tanto a la población del distrito de Cotabambas, como a los demás distritos de la provincia de Cotabambas y provincias aledañas.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto se tendrá la percepción de que el Estado viene invirtiendo en educación superior técnica y de esa forma se viene generando desarrollo integral en la formación de los jóvenes de las comunidades del distrito de Cotabambas en la provincia de Cotabambas; así como de provincias aledañas, o incluso las comunidades vecinas pertenecientes al departamento de Cusco, posibilitando la adquisición de conocimientos técnicos en áreas claves para el dinamismo económico local y regional.

Finalmente, con esta propuesta de ley, los estudiantes que han egresado de la Educación Básica Regular del distrito de Cotabambas se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior técnica de forma más rápida y cercana, evitando así que el factor económico sea una limitante. Con esta propuesta los jóvenes no tendrán que trasladarse a otras ciudades y capitales del país.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley tiene relación directa con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, con especial incidencia en la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social¹³.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025¹⁴, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2024.

¹³ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

¹⁴ Puede consultarse en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>

La presente propuesta de ley tiene relación directa con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 respecto a "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", y con especial incidencia en el tema "42. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos", de la actual agenda legislativa.

Lima, abril de 2025.